



**D.ª REBECA DE JUAN DÍAZ, SECRETARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,**

C E R T I F I C A: Que en la reunión extraordinaria del Consejo de Gobierno, celebrada el día trece de diciembre de dos mil veintidós, fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

13. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas de Gerencia.

13.05. El Consejo de Gobierno aprueba la modificación del plan antifraude de la UNED, según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a catorce de diciembre de dos mil veintidós.



Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de diciembre de 2022, de modificación del Plan de Medidas Antifraude, Prevención del Conflicto de Intereses y Ausencia de Doble Financiación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 13 de julio de 2022, se aprobó el Plan de Medidas Antifraude, Prevención del Conflicto de Intereses y Ausencia de Doble Financiación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en cumplimiento de las previsiones establecidas en el artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En el apartado 4, punto 1, del Plan de Medidas Antifraude de la UNED se establecía la obligación de la universidad de crear una Comisión de Medidas Antifraude (en adelante COMA), encargada de centralizar y coordinar la aplicación de las medidas contenidas en el Plan referidas a prevención, detección, corrección y persecución del fraude. En desarrollo de esta medida, se dictó la Resolución de 11 de octubre de 2022 del Rector de la UNED por la que se crea esta comisión.

Con fecha 30 de noviembre ha tenido lugar la sesión de constitución de la COMA, habiéndose apreciado la necesidad de proceder a la modificación de su composición, con el fin de incorporar a la misma a la persona titular del Departamento de Contratación Administrativa y suprimir la vocalía asignada a la persona titular de la Oficina de Planificación, cuya función de secretaría pasaría a desempeñarla la persona titular del Departamento de Gestión Contable y Presupuestaria.

Por ello, en virtud de lo establecido en el apartado octavo del Plan, la COMA propone la siguiente modificación del apartado cuarto, punto primero, de dicho Plan, que quedará redactado de la siguiente manera:

“La COMISIÓN de Medidas Antifraude (COMA), que se configura como una unidad transversal, estará formada por los siguientes miembros:

1. PRESIDENTE:
El Gerente

VOCALES:

2. La persona titular de la Secretaría Técnica.
3. La persona titular de la Auditoría Interna.
4. La persona titular de la Asesoría Jurídica.
5. La persona titular del Departamento de Contratación Administrativa.
6. La persona titular de la Inspección de Servicios de la Universidad.
7. La persona titular del Departamento de Gestión Contable y Presupuestaria, que será además la secretaria de la Comisión.

En caso de vacante, ausencia o enfermedad de las personas titulares, el régimen de suplencia será el siguiente: el presidente será suplido por el Vicegerente de Gestión Económica, Infraestructura y Asuntos Generales, y los demás vocales serán suplidos por personas designadas por los titulares de las diferentes unidades administrativas, entre personal adscrito a dichas unidades.”

Madrid, 13 de diciembre de 2022.